This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

HARVARD LAW LIBRARY
3 2044 058 907 239

PINAZO

DISCURSO

1854

HD
CUBA
997
PIN
HARVARD
LAW
LIBRARY
Digitized by Google

Digitized by Google

521

Digitized by Google

Digitized by Google

Cuba

Digitized by Google

Digitized by Google

DISCURSO

PRONUNCIADO EN EL ACTO DE LA APERTURA

de la

Real Audiencia Pretorial

EL DIA 2 DE ENERO DE ESTE AÑO,

POR SU REGENTE

EL EXCMO. E ILLMO. SR. D. PEDRO PINAZO.

HABANA:—1854.

IMPRENTA DEL GOBIERNO Y DE LA REAL AUDIENCIA PRETORIAL POR S. M.

CUBA 997

Digitized by Google

6/23/17

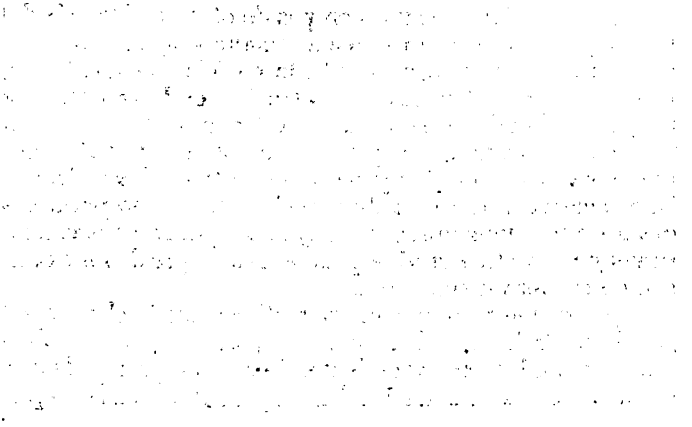

Digitized by Google

Señores.

Corren los años unos en pos de otros y al través del tiempo, nuestra mísera especie jamas consigue tranquilidad perfecta. El dolo, el fraude, la codicia ciega, el horroroso crímen muéstranse como entronizados derramando en los pueblos quebranto y amargura. La moral hollada, la propiedad invadida, las personas expuestas al puñal impío en vano piden órden y respeto constante á sus fueros. Una fuerza contraria á todo derecho acibara no pocas veces los goces mas puros, destruye las esperanzas mas legítimas y presenta á la vida pendiente siempre de los extragos de su fiera dominacion.

¿De dónde nace y cómo se sostiene este hecho social? ¿Será que la humanidad entera venga por naturaleza destinada al mal, ó derivará de una fraccion suya reñida con los deberes santos entre los demas, persistente en la iniqui-

Digitized by Google

dad, cruel é incorregible? Los reglamentos administrativos, los códigos civiles, el sistema penal, la institucion de los jueces ¿se resolverán en teorías incapaces de reprimir, siquiera esas tendencias dañinas? ¿No habrá punto fijo de que partir, palabra de consuelo que dar, fundamento alguno para prometerse un dique á la violencia, una garantía contra la extrema disolucion?

Hay, en efecto, verdades reconocidas que aseguran á la sociedad su ordinaria existencia y sábios procederes de Gobierno que conducen en lo posible á su mejora. Los hábitos pacíficos, la sumision á la ley son, por fortuna en todos los paises, la expresion del sentimiento mas general. El asíduo ejercicio de la autoridad sobre la inquieta ó pervertida minoría tampoco puede decirse absolutamente perdido. Obtiene en muchos casos la enmienda de los extraviados y sirve de leccion perenne á los vacilantes en la senda de lo justo. Si á pesar de tales elementos combinados para el sosiego y la dulzura de la vida la presencia mas ó ménos frecuente del mal los turba y desvanece, este fenómeno debe sin duda tomar su orígen y nutrirse en nuestra contínua reproduccion y en el modo particular de formarnos.

Multiplícanse al infinito las generaciones y cada hombre dado á luz entra imponiendo sérios cuidados á la comunidad que le recibe en su seno. De poco valen el buen órden pre-existente ni el ejemplo de virtudes de los contemporáneos para los que con desprecio de los sanos principios se trazan una conducta singular acomodada solo á sus pasiones. La legislacion y el rigor de las penas, útiles hasta cierto punto nunca cojen por completo el fruto de sus miras benéficas. Tras de unos individuos corregidos ó pertinaces toca su dia á otros que con igual fragilidad emprenden la marcha torcida de sus antecesores y acaso les exceden en terquedad é impenitencia. Asi es como aparecen y se renuevan esas especialidades declaradas contra el reposo comun, y como no obstante la templanza del mayor número y los resultados favorables de la accion de los Gobiernos aun los pueblos mejor dirigidos tienen que pasar todavía por los atentados y desmanes del grosero egoismo.

A semejante estado habitual, de suyo indestructible como basado y desenvuelto en la inmensa variedad de

Digitized by Google

caracteres de las individualidades que se van sucediendo no hay temperamento que oponer de mayor eficacia, que el perseverante empeño en difundir las máximas saludables de una esmerada educacion religiosa y civil. Y no es á la direccion é inspiraciones de la autoridad doméstica que pueda quedar confiada empresa tan grande. Se necesita secundar y ampliar la diligencia privada planteando medios seguros de ilustrar pública y convenientemente á todas las clases, generalizar las buenas doctrinas, despertar la noble emulacion, y fomentar cuanto sea dable el amor al trabajo. Debe tambien agregarse á estas primeras atenciones lo que aconseje el progreso de la ciencia económica para proporcionar á la industria en sus múltiples formas ocupacion y recompensa fáciles y sacarse del estudio de las costumbres experiencia bastante para acreditar en la práctica una policía inteligente y fiel, sombra temida del ócio y la vagancia.

Precisa consecuencia de las medidas prudentes de los Gobiernos, al logro de los fines expresados, ha sido y será siempre la preponderancia de la razon sobre los impulsos bastardos. El conocimiento y sincera profesion de los deberes religiosos y sociales que imprimen y halagan la idea de la conservacion y perfeccion propia, condenan y repelen todo acto, bajo cualquier aspecto ofensivo al respeto y consideraciones de los demas. Crecen la buena fé, la paz y la ventura en las diversas formas y situaciones del comercio humano á medida que la civilizacion extiende su manso imperio, y el espíritu de discordia, la ojeriza alevosa, el encenagamiento en el libertinaje y excesos, reducen en igual proporcion su triste grupo á un número contado de excepciones respecto de las cuales fallido el triunfo de los principios por su atractivo esencial, queda aun otro recurso público que emplear. Este recurso es el desarrollo magestuoso del poder judicial depositario de las leyes protectoras de la propiedad, seguridad y honor de las familias; poder indemnizador, poder represor y hábil para recavar conquistas en el campo mismo de la irregularidad y del desórden.

No entrando á funcionar dicho poder sino en raros casos de duda y las mas veces sobre consumadas transgresiones, facilmente se conciben la esfera de sus deberes y la extension de su responsabilidad. Hay un error vul-

Digitized by Google

gar en apreciar mas ó ménos favorablemente la marcha de los tribunales tomando por guia el guarismo de los negocios que les ocupan. No es en este punto la aritmética el mejor proceder para una calificacion acertada. Las dependencias judiciales no crean pleitos ni provocan delitos. Ellos son el reflejo y la suma inevitable de las flaquezas que aflijen y desdoran á la sociedad despues de agotados sin éxito para con algunos seres débiles, la enseñanza y gubernativos estímulos que hacen mas felices á sus semejantes. Justicia recta, pronta y económica, hé aqui el compendio de la mision judicial. Justicia recta para que los derechos no se sofoquen ó perezcan á impulso de la superchería y malas artes, ni la delincuencia y el crímen agraven mas y mas la situacion. Justicia pronta, para que la ley ejerza en los ánimos el influjo moral que enjendre su respeto y demuestre en todo caso lo inevitable de su sancion á poco tiempo de verse conculcada ó infrinjida. Justicia económica, para que los intereses privados sacrifiquen solo lo necesario al exclarecimiento de la verdad buscada en juicio, sin llegar á convertirse en terreno pingüe de explotacion de la codicia curial, satisfechas estas atenciones, los tribunales cumplen lealmente su elevado cargo, quedan exentos de responsabilidad, y adquieren títulos fundados de gloria y bendicion de los pueblos.

Las breves reflexiones que preceden si bien reasumen los principales medios de los gobiernos para precaver y mitigar el mal constante que sufre la humanidad y para labrar la mejor suerte de sus súbditos presentando bajo su lejítimo aspecto al ejercicio del poder judicial no son por cierto dirijidas á preparar algo mas benignamente la atencion sobre el objeto ordinario de la solemnidad de este dia. Verdad es que la Audiencia Pretorial al abrir las puertas de su justicia en el año nuevo debe conforme á ordenanza recorrer y comentar los trabajos y el fruto de su administracion en el anterior; pero al paso que este cuadro ha de ofrecer necesariamente miserias lamentables, podrá tambien observarse que en el distrito Occidental de la Isla no han llegado las costumbres á la depravacion que en otros paises, ni han dejado de hacerse en cuanto depende de las funciones judiciales algunos esfuerzos para que las propias costumbres se corrijan y dulcifi-

Digitized by Google

quen dando mayor ensanche al goce tranquilo de la vida y de la fortuna particular.

Empezó la Audiencia sus tareas en materia criminal con una existencia de 229 causas procedentes de 1852, cuya suma se elevó á 2938 por el ingreso sucesivo. De ellas se despacharon 1831 en sobreseimiento, 536 en consulta y 349 en apelacion. El total de vistas y fenecidas asciende á 2716 y quedan en sustanciacion para el presente año 222 recibidas en Diciembre último. Tambien ha visto y resuelto la Audiencia en la misma materia criminal 28 apelaciones de autos interlocutorios por relaciones de los escribanos, y proveido lo conveniente en 20 recursos extraordinarios.

Comparadas las 2716 causas fenecidas con las 2764 que lo fueron en 1852, resulta una diferencia á favor de 48 causas, diferencia interesante si se considera que habiéndose instruido en ámbos años un número próximamente igual de sumarios de pura indagacion sobre hechos en que no hubo delincuencia, vienen á ser realmente 40 ménos los delitos cometidos y juzgados en 1853. Así como en la memoria de apertura anterior tratando de averiguar á cual de las jurisdicciones del distrito correspondia el aumento notable de 124 causas sobre delitos que marcaba la estadística comparada entre 1851 y 1852 se demostró que aquel aumento procedia de la jurisdiccion de la Habana, será justo decir hoy en obsequio de la Habana misma que su estadística particular ofrece 98 procesos ménos de dicha especie en los cuales están sin duda comprendidos los 40 ántes expresados del resúmen general.

Los delitos de todas especies perseguidos en las 2716 causas falladas hecha rebaja de 415 que se instruyeron por sucesos en que al fin no resultó criminalidad, se reducen á 2301 perpetrados 1553 de ellos en poblado y 748 en despoblado apareciendo 112 infracciones ménos de las leyes penales dentro de las poblaciones, entre las cuales figura con 99 la Capital.

En cuanto á la clasificacion de dichos delitos empezando por lo mas complejo resultan disminuidos en 6 casos los atentados contra las personas, en 38 los ataques á la propiedad; en 11 las contravenciones al órden público y en 4 los provaricatos en ejercicio de funciones públicas ó de profesion apareciendo muy leves diferencias respec-

Digitized by Google

to de las falsedades y delitos contra la honestidad, honor y libertad individual. Si se desciende todavía á analizar las especies de cada una de estas grandes secciones, se encuentran de ménos dos homicidios alevosos, 13 idem voluntarios, 9 heridas leves, 40 riñas y golpes, 4 casos de sevicia á esclavos, 44 robos, otros 44 conatos de hurto, 12 portaciones de armas prohibidas y 15 fugas de casa paterna, reduciéndose lo mas notable de las diferencias en contra á 5 conatos de homicidio en pelea, 17 heridas graves, 16 raptos, 1 lenocinio, 4 casos de injurias, 4 incendios voluntarios, 27 conatos de robos, 3 hurtos calificados, 12 simples, 6 plajios de esclavos, 14 falsedades y 11 faltas de policía.

De las 2,301 causas formadas sobre delitos, se logró llegar á conocer reos en 1,493. No tuvo igual suerte el ramo judicial en las diligencias de las 808 causas restantes si bien la estadística general muestra de un año para otro la diferencia de 10 casos mas de perfecta averiguacion en 1853. La Habana sobre todo vá ganando tambien en este punto importante pues cuenta á su favor en el propio año 109 causas mas de reos conocidos. La totalidad de estos reos conocidos, asciende á 1,773 divididos en 984 blancos, 143 pardos y 646 negros. El guarismo de los primeros sugiere comparativamente con los demas tristísimas reflexiones que por obvias pueden muy bien omitirse. Lo exacto es que 394 de ellos rebajaron su color y mas elevada condicion asociándose á 393 personas inferiores con quienes fraguaron y consumaron especialmente 52 homicidios y conatos de idem, 41 heridas graves y 447 robos, hurtos y conatos de idem. La proporcion de la delincuencia entre la gente de color continúa demostrando tambien que los libres y libertos en medio de su menor número se arrojan mas que los esclavos á lo malo. Volviendo á los delitos expresados se advierte que en ellos tomaron parte 233 de dicha clase sin mezclarse de la esclava sino 160.

Respecto al sexo, estado y edad de los 1,773 reos conocidos aparecen 1,661 varones y 112 hembras; 1,498 solteros, 230 casados y 45 viudos; 77 de 10½ á 17 años, 522 de 17 á 25, 952 de 25 á 50, y 70 de mas de 50 años. Entre los egercicios ó profesiones de los propios reos figuran como grupos mas atendibles 31 funcionarios públicos, 499 labradores y operarios de campo, 75 dedicados al comer-

Digitized by Google

cio y 513 menestrales de todas clases. De actas judiciales resultan 399 de los mismos reos expertos en la escritura y que carecian de este rudimento 1,197, y en cuanto á sus procedencias, que 1,046 eran blancos nacionales, 36 extrangeros; 573 de color criollos y 225 africanos, hallándose prófugos 197 (55 mas que en el año anterior). La reincidencia en delinquir presenta 15 casos menos, y 2 la reincidencia en el propio delito.

En el número y calidad de los fallos y penas aplicadas por la Audiencia descontándose 33 absoluciones libres; 312 de la instancia, 3 indultos y 666 sobreseimientos simples, aparecen 5 penas de egecucion capital [5 ménos que en el anterior] 13 de presidios con retencion en Africa; 23 de presidio Ultramarino por mas de 8 años; 345 de presidio en la Isla; (88 ménos que en 1852) 18 de azotes públicos; 5 idem en fincas de campo; 67 de trabajos fuertes en el mismo; 11 destierros; 11 reclusiones; 320 prisiones 90 de ellas redimibles; 100 multas y 187 compurgaciones con la prision. Finalmente en cuanto á la actividad de los procedimientos consta que de las 2,716 causas vistas por el tribunal 2,326 se sustanciaron y determinaron por los juzgados inferiores en el período respectivo de uno á tres meses; 191 en el de 3 á 6 meses; 175 en el de 6 meses á 1 año y 24 de año arriba. La primera instancia se ve pues tan diligente como en el año de 1852 y acaso un poco mas respecto de las causas comprendidas en el tercero y cuarto período. Tambien la Audiencia ha dado por su parte concluidas 1888 causas en el período respectivo de 1 á 15 dias, 277 en el de 15 dias á 1 mes, 392 en el de 1 á 2 meses, y 159 en el de 2 á 6 meses, habiendo cursado 74 de ellas por la tercera instancia en dilaciones proporcionadas. Quedaron pendientes por fin de año en el distrito y en todas instancias 815 y el número general de presos no pasa de 538 segun los últimos partes de los alcaides.

Bien apreciados los datos expuestos sobre la materia criminal demuestran sin duda alguna que el número de causas baja, que la delincuencia en poblado disminuye y va generalmente perdiendo su intensidad; que las investigaciones ganan terreno y la actividad en los procedimientos tampoco declina del punto á que la ha elevado la vigilancia de la Audiencia. Todavía ha querido la mis-

Digitized by Google

ma extremar sus cuidados proveyendo en el curso del año 3 autos que han de hacer mas expedita la marcha judicial. Por el primero de ellos ha prevenido que una vez citados los prófugos por edictos y pregones no se suspenda el curso ordinario de las causas y su remesa á la Superioridad como se verificaba por aguardar la devolucion de las requisitorias libradas para su captura, las cuales en el caso de no haberse podido obtener antes se unirán á las propias causas cuando desciendan sentenciadas á los juzgados inferiores. Por el segundo de dichos autos ha dictado varias reglas en combinacion con la administracion general de correos para que los pliegos de oficio y exortos de Juez á Juez no sufran extravío ó retardo concentrando especialmente la práctica de cuantas diligencias ocurran sobre este ramo del servicio en los alcaldes mayores primeros de la Habana y Matanzas. Por el tercero ha reprimido el abuso de los procesados insolventes en designar para sus abogados defensores en la Superioridad á cualquiera del crecidísimo número de los residentes en esta Capital, las mas veces con entorpecimientos porque los nombrados se hallaban ausentes ó se excusaban, previniéndose que en lo sucesivo la libertad de eleccion de defensores por esta clase de procesados quede limitada á los comprendidos en la copiosa lista de abogados de pobres que de acuerdo con el Decano se aprueba por la Rejencia de un año para otro.

Pasando al exámen del despacho de lo civil, aparece que habia en la Audiencia á principios del año anterior 225 negocios pendientes de sustanciacion, cuyo número se elevó á 507 por el ingreso sucesivo. De ellos se han fenecido 282 en vista y revista. Entraron tambien en el curso del año 302 apelaciones de autos interlocutorios por relaciones de escribanos, 68 calificaciones de poderes Ultramarinos, 33 competencias ordinarias y 73 recursos extraordinarios, quedando solo de estos y de los demas negocios 236 en trámites para el despacho. Los juzgados inferiores comenzaron sus tareas con una existencia de 2443 negocios, se promovieron despues 733 y habiendo por su parte fenecido 794 les quedaron pendientes 2,382 en fin de Diciembre. El total de demandas verbales oidas en el distrito asciende á 8,875 y de 2,947 actos de conci-

Digitized by Google

liacion se logró avenencia de partes en 1,650 mas de una mitad.

Por estos resúmenes comparados con los del año anterior se ve que en 1853, solo hubo 42 pleitos de mas incoados en el inferior, 12 apelaciones en la superioridad, 647 demanda verbales y 29 actos de conciliacion, demostrándose de todos modos reducido á la menor expresion en este distrito centro de la riqueza agrícola y movimiento mercantil, aquel espíritu de litigio que hace poco tiempo destruia muchas fortunas del pais y excitaba con fundamento la atencion y las providencias mas paternales del Gobierno.

En el juzgado general de Bienes de Difuntos existian 299 negocios, se incoaron de nuevo 212 y se han dado fenecidos completamente 184 quedando pendientes 327. Digno de aplauso es el celo con que el Sr. Oidor Juez general D. José Serapio de Mojarrieta, ha desempeñado su cargo sin dejar por ello de asistir á su Sala de Justicia casi todos los dias hábiles é igual atencion merece la laboriosidad del Sr. Fiscal D. Ignacio Gonzalez de Olivares, quien llevando por sí solo el despacho de su ministerio hasta pocos dias antes de la vacante, ha formulado en el año todos los dictámenes de ambas Fiscalías, ascendentes á 4606 ménos algunos pocos en que le cupo tomar parte á su nuevo y digno compañero Sr. D. Diego de Bahamonde.

Viniendo por fin á exponer el despacho del Real Acuerdo ademas de los tres autos referidos al final de la Seccion de lo criminal se ha ocupado la Audiencia en 46 expedientes formados á consecuencia de varias Reales órdenes y acordadas del Supremo Tribunal; en 28 instruidos á instancia de partes, en 48 económicos, en 55 de exámenes, juramentos y posesiones, y en 41 votos consultivos pedidos por el Gobierno Superior de la Isla, sobre materias importantes y delicadas cuyos detalles no son de este lugar.

Cumplidos por la Audiencia sus deberes en el año de 1853, en cuanto alcanzaron el tiempo y sus buenos deseos le toca en 1854, multiplicar las tareas hasta dejar enteramente ejecutado el Real decreto de 21 de Octubre último. No deben pasar tres meses sin que los negocios pendientes en la suprimida Real Audiencia de Puerto Príncipe queden en su mayor parte despachados, arreglados los ar-

Digitized by Google

chivos y extendida á la Isla la unidad de prácticas y de garantías que igualen ventajosamente á todos los súbditos de la jurisdiccion ordinaria. Cuenta para ello el Tribunal con el notorio saber, actividad, ya manifestada, y sincera cooperacion del dignísimo Sr. Presidente Gobernador y Capitan General en lo que dependa de sus altas funciones y tampoco duda que concurrirán poseidos, como lo han estado hasta aquí, del mejor espíritu por los adelantos y el buen nombre de la Justicia, los Gobernadores y Tenientes Gobernadores, Alcaldes mayores, Alcaldes ordinarios, el ilustre cuerpo de Abogados, Agentes fiscales, Relatores, Escribanos de Cámara y demas dependientes judiciales. Entremos pues todos en el año nuevo con grande fervor por conseguir dichos fines que en ellos está sin duda la mejor suerte del pais y el objeto predilecto de los desvelos de S. M. (Q. D. G.)

He dicho.

Digitized by Google

NUMERO 1.º

Estado prevenido en Real órden de 20 de Marzo de 1846.

DESPACHOS DE NEGOCIOS CIVILES.

	Sala 1ª	Sala 2ª	Total.
Pleitos despachados definitivamente en última instancia en el año de 1853.....	141	142	282
Idem en poder de los Relatores para vista...	35	49	84
Idem pendientes de sustanciacion.....	58	94	152
	234	284	518

DESPACHO DE CAUSAS CRIMINALES.

Causas falladas y ejecutoriadas en todo el año con reos presentes y sin reos.....	1319	1279	2598
Idem falladas con reos ausentes.....	60	58	118
Idem en poder de los Sres. Fiscales.....	8	18	26
Idem en poder de Relatores para vista.....	40	48	88
Pendientes de sustanciacion.....	50	58	108
	1477	1461	2938

Reales órdenes.....	43
Votos consultivos.....	41
Acordadas del Supremo Tribunal de Justicia.....	3
Autos acordados.....	3
Posesion del Excmo. Sr. Presidente Gobernador Capitan General.....	1
Posesiones de Sres. Oidor y Fiscal.....	2
Juramentos de Alcaldes mayores.....	2
Idem de Gobernador de Matanzas y Tenientes Gobernadores...	14
Idem de Asesores titulares.....	9
Expedientes de incorporaciones de Abogados.....	3
Idem de exámenes y recepcion de id.....	17
Juramentos de Relator y Escribano de cámara.....	3
Idem de escribanos públicos.....	2
Idem de Procuradores.....	1
Idem de contadores judiciales.....	1
Expedientes á instancia de parte.....	28
Idem económicos.....	48
Total.....	221

Habana 24 de Diciembre de 1853.—*Antonio María del Rio.*

Digitized by Google

NUMERO 2.º

Relacion mas detallada del despacho en el año de 1853.

DESPACHO DE LA REAL AUDIENCIA.

CAUSAS CRIMINALES.

Pendientes de 1852		229
Entradas en 1853		2709
Relaciones de Escribanos en artículos		28
Recursos extraordinarios		20
		2986

DESPACHADAS.

En vista	790	
En revista	95	885
En sobreseimiento		1831
Relaciones de Escribanos en artículos		28
Recursos extraordinarios		20
Pendientes para 1854		222
		2986
Artículos y providencias particulares		1006

Habana 24 de Diciembre de 1853.—*Antonio María del Rio.*

Digitized by Google

NUMERO 3.º

DELITOS Ó HECHOS SOBRE QUE SE HA PROCEDIDO.

Parricidios	2
Homicidios alevosos	8
Idem voluntarios	67
Conatos de idem	9
Suicidios	162
Conatos de idem	43
Heridas graves	46
Idem leves	423
Conatos de idem	11
Riñas y golpes	89
Sevicia de esclavos	6
Daños á personas	8
Violaciones	2
Conatos de idem	1
Estupros inmaturos	1
Idem simples	45
Adulterios	3
Incestos	1
Conatos de idem	1
Raptos	27
Amancebamientos	2
Lenocinio	1
Injurias	18
Abandono de criatura	1
Abusos de confianza	5
Incendios voluntarios	8
Robos	158
Conatos de idem	63
Hurtos calificados	6
Idem simples	781
Conatos de idem	11
Plagios de esclavos	9
Quiebras y alzamientos	1
Ocultacion dolosa de bienes	1
Estafas	18
Daño en animales y en fincas	12
Idem en carruages	2
Falsedades	33
Resistencia á la justicia	7
Desacatos	11

Digitized by Google

Receptacion de cimarrones	1
Portacion de armas prohibidas	17
Juegos prohibidos	3
Fuga de cárcel	18
Conato de idem	2
Fuga de casa paterna	33
Exposiciones de párvulos	17
Excesos	36
Curanderos intrusos	2
Vagancia	35
Faltas de policía	24
Gohechos	4
Muertes casuales	135
Heridas casuales	61
Daños idem	13
Incendios idem	150
Hallazgos de restos humanos	12

Habana 24 de Diciembre de 1853.—*Antonio María del Rio.*

Digitized by Google

NUMERO 4.º

Fallos de la Real Audiencia.

Penas capitales	5
Inmediata con retencion en Africa	13
De presidio ultramarino por mas de 8 años	23
Idem hasta 8 años en la Isla	345
Azotes públicos	18
Idem en fincas de campo	5
Destino á los trabajos mas récios de campo	67
Destierros	11
Reclusiones	11
Inhabilitacion temporal para gobernar esclavos	5
Idem temporal para ejercer profesion	1
Idem perpetua para ejercer cargos públicos	9
Prisiones en cárceles	230
Idem redimibles	90
Compurgacion con la prision	187
Multas	100
Sujecion á la vigilancia pública	26
Apercibimientos	58
Prevenciones	25
Advertencias	8
Sobreseimientos simples	666
Indultos	3
Absoluciones de instancias	312
Absoluciones libres	33

Habana 24 de Diciembre de 1853.—*Antonio M. del Rio.*

Digitized by Google

NUMERO 5.º

Pleitos civiles.

Pendientes de 1852	225	
Entrados en 1853	281	
Relaciones de escribanos en artículos	302	
Calificaciones de poderes Ultramarinos	68	983
Recursos extraordinarios	73	
Competencias ordinarias	33	
Consulta	1	

Despachados.

En vista	254	281	
En revista	27		
En consulta		1	
Relaciones de escribanos en artículos		254	
Calificaciones de poderes Ultramarinos		66	983
Recursos extraordinarios		69	
Competencias ordinarias		32	
Por deserciones de apelaciones		44	
Pendientes para 1854		236	

Artículos y providencias particulares ..... 279.

Habana 24 de Diciembre de 1853.—*Antonio M. del Rio.*

Digitized by Google

NUMERO 6º

DESPACHO DEL JUZGADO GENERAL DE BIENES DE DIFUNTOS.

Estado del número de negocios pendientes incoados, y concluidos en todo el año de 1853.

PENDIENTES EN 1º DE ENERO.

Testamentarios	65	
Intestados	161	
Incidentes á los mismos	73	
	299	511

INCOADOS.

Testamentarios	34	
Intestados	155	
Incidentes	23	
	212	

CONCLUIDOS.

Testamentarios	22	
Intestados	149	
Incidentes	13	511
	184	
Quedan pendientes para 1854	327	

Habana 24 de Diciembre de 1853.—*Antonio María del Rio.*

Digitized by Google

NUMERO 7.º

DESPACHO DEL REAL ACUERDO.

Estado de los expedientes que han cursado por la Secretaría del Real Acuerdo en todo el año de 1853.

Expedientes de Reales órdenes	43
De Votos consultivos	41
De acordadas del Supremo Tribunal	3
De autos acordados	3
De posesion del Excmo. Sr Presidente	1
De idem y juramento de Sr. Oidor	1
De idem idem del Sr. Fiscal	1
De juramentos de alcaldes mayores	2
De posesion de Gobernador de Matanzas	1
De juramento de escribano de Cámara	1
De idem de Relator	2
De idem de Tenientes Gobernadores	13
De idem de Asesores Titulares	9
De incorporacion de abogados	3
De exámen y recepcion de abogados	17
De idem idem de escribanos públicos	2
De idem idem de Procuradores	1
De idem idem de Contador judicial	1
A instancia de partes	28
Económicos	48
Total	221

Habana 24 de Diciembre de 1853.—*Antonio María del Rio.*

Digitized by Google

NUMERO 8.º

DESPACHOS DE LOS JUZGADOS INFERIORES DEL TERRITORIO.

CRIMINAL.

	Habana.	Matanzas.	Cárdenas.	Pinar del Rio.	Guanabacoa.	Mariel.	Bejucal.	San Antonio.	Güines.	Santiago.	Santa María del Rosario.	San Cristóbal.	Jaruco.	Bahía-Honda.	TOTALES.
Causas pendientes en 1º de Enero de 1853.....	124	85	54	42	17	34	21	19	12	18	6	10	13	5	460
Idem empezadas en el año..	1128	387	387	217	116	136	101	145	121	137	61	77	66	16	3095
Despachadas.....	1095	357	358	192	104	137	98	143	119	136	60	79	71	13	2962
Pendientes para 1854.....	157	115	83	67	29	33	24	21	14	19	7	8	8	8	593

Digitized by Google

NUMERO 9º

PRESOS.

	Habana.	Matanzas.	Cárdenas.	Pinar del Rio.	Guanabacoa.	Mariel.	Bejucal.	San Antonio.	Güines.	Santiago.	Santa María del Rosario.	San Cristóbal.	Jaruco.	Bahía-Honda.	TOTALES.
Existentes en 1º de Enero de 1853.....	212	81	39	36	24	24	9	11	6	5	*Sus presos se hallan en la Rl. cárcel de la Habana.*	11	7	6	471
Ingresados en el propio año.	984	309	203	145	433	100	126	104	80	140		66	40	14	2744
Salidos.....	1001	279	195	135	429	109	112	98	72	135		64	36	12	2677
Quedan para 1854.....	195	111	47	46	28	15	23	17	14	10		13	11	8	538

Digitized by Google

NUMERO 10.

CIVIL.

	Habana.	Matanzas.	Cárdenas.	Pinar del Rio.	Guanabacoa.	Mariel.	Bejucal.	San Antonio.	Güines.	Santiago.	Santa María del Rosario.	San Cristóbal.	Jaruco.	Bahía-honda.	Totales.
Negocios pendientes en 1º de Enero de 1853.....	1672	260	27	325	14	17	62	4	12	43	4		1	1	2443
Promovidos en el propio año.	263	150	51	169	15	14	8	9	26	24	4	1	2	2	733
Sentenciados ó excluidos por no ser contenciosos.....	~~302~~	~~144~~	~~56~~	~~229~~	~~9~~	~~9~~	~~4~~	~~4~~	~~12~~	~~19~~	~~3~~		~~2~~	~~1~~	~~794~~
Pendientes para 1854.....	1633	266	22	265	20	22	66	5	26	48	5	1	1	2	2382

Digitized by Google

NUMERO 11.º

DEMANDAS VERBALES.

	Habana.	Matanzas.	Cárdenas.	Pinar del Rio.	Guanabacoa.	Mariel.	Bejucal.	San Antonio.	Güines.	Santiago.	Sta. María del Rosario.	San Cristóbal.	Jaruco.	Bahía-Honda.	TOTAL.
En todo el Distrito.....	4783	1388	295	708	377	139	119	180	415	127	59	96	83	106	8875

Digitized by Google

NUMERO 12.º

JUICIOS DE CONCILIACIÓN.

	Habana.	Matanzas.	Cárdenas.	Pinar del Rio.	Guanabacoa.	Mariel.	Bejucal.	San Antonio.	Güines.	Santiago.	Sta. María del Rosario.	San Cristóbal.	Jaruco.	Bahía-Honda.	TOTAL.
Juicios en que resultó avenencia.	638	103	80	443	83	28	24	28	35	21	9	92	38	28	1650
Idem en que no resultó.....	518	221	90	303	32	16	17	10	36	9	16	4	12	13	1297
	1156	324	170	746	115	44	41	38	71	30	25	96	50	41	2947

Digitized by Google

NUMERO 13.º

Estado del despacho de la Junta Superior contenciosa de Real Hacienda.

TOTAL DE NEGOCIOS.

Pendientes del año de 1852 en las dos Escribanías.....	46	106
Entrados en 1853.....	18	
Relaciones de Escribanos.....	41	
Recursos.....	1	
	106	

DESPACHADOS.

Determinados en vista.....	15	106
En revista.....	7	
Relaciones de Escribanos.....	36	
Recursos.....	1	
Pendientes para 1854.....	47	
	106	

Habana 24 de Diciembre de 1853.—*Antonio María del Rio.*

Digitized by Google

NUMERO 14.º

Estado del despacho de las causas elevadas á la Junta Superior de competencias en todo el año de 1853.

TOTAL DE CAUSAS.

Pendientes del año de 1852	3	47
Entradas en 1853	44	
	47	

DESPACHADAS.

Determinadas	45	47
Pendientes para 1854 por no haber se recibido todavía una de las actuaciones	2	
	47	

Habana 24 de Diciembre de 1853.—*Antonio María del Rio.*

Digitized by Google

NUMERO 15.º

Estado demostrativo de los fondos del ramo de Penas de Cámara de la Real Audiencia Pretorial y de su aplicacion en el corriente año de 1853 *en que se refunden los mensuales que pasa la Receptoría General á la Subdelegacion anexa á la Regencia.*

CARGO	Ps.	Rs.
Por mil novecientos noventa pesos alcance en Caja en fin de Diciembre de mil cchocientos cincuenta y dos segun el de igual clase que se pasó á la Subdelgacion en veinte y cuatro del mismo.....	1990	
Por once mil ciento cincuenta y cinco pesos un real, que se cobraron en la de mi cargo en todo el corriente año.....	11155	1
Por trece mil doscientos ochenta y cuatro pesos medio real percibidos de los Receptores particulares y demas ramos externos en el mismo período.....	13284	½
Total.....	26429	1½

DATA.

Por seis mil ochocientos noventa y tres pesos tres reales pagados á buena cuenta por la correspondencia de la Real Audiencia y Juzgado General de Bienes de Difuntos á la Renta de Correos.....	6893	3
Por novecientos noventa y tres pesos dos reales de la francatura de portes para la Península segun última Real órden.....	993	2
Por quinientos diez y seis pesos cinco reales y medio para ejecuciones de Justicia.....	516	5½
Por tres mil setecientos treinta pesos tres reales para las Audiencias diarias del Tribunal, papel de oficio, menage y otros gastos menores.....	3730	3
Por dos mil setecientos setenta y cuatro pesos dos reales para dietas de los Sres. Ministros del Tribunal en comision.....	2774	2
Por tres mil trescientos noventa y un pesos cuatro reales y medio, sueldos de algunos alguaciles, porteros y demas que los tienen asignados ó completados sobre el fondo en virtud del último arreglo del mes de Junio de 1846.....	3391	4½
Por tres mil ciento cuarenta y un pesos seis reales rebajo del tanto por ciento de la cobranza, extraordinarios de la recaudacion, retribuciones y reintegros.....	3141	6
Por seiscientos sesenta y cuatro pesos un real costos de		

Digitized by Google

visitas generales ordinarias y fiestas de tabla.....	664	1
Por quinientos noventa y cinco pesos cuatro y medio reales devoluciones de multa.....	595	4½
Total.....	22700	7½

BALANCE.

Cargo.....	26429	1½
Data.....	22700	7½
Fondo líquido primer partida de cargo en la próxima de 1854.....	3728	2

Habana 24 de Diciembre de 1853.—*Antonio Pio de Carrion.*

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google